



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de julio de 1973

365/73

Expte. 1.228/73

VISTO:

La necesidad de implementar las tareas y funciones docentes de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, conforme a los artículos 73º, 74º, 75º/ y 76º del Estatuto Universitario y la renuncia presentada por el Delegado Interventor de dichas Sedes Regionales, Lic. Manuel Ignacio SANTOS; atento que conviene confiar la supervisión de las actividades docentes a personal estable de las mismas Sedes y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

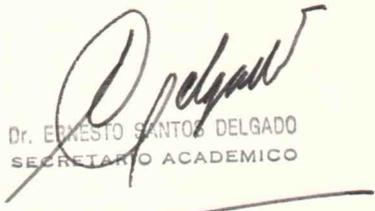
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia del Lic. Manuel Ignacio SANTOS a la Intervención de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

ARTICULO 2º.- Designar interinamente como Delegado Interventor de las mencionadas Sedes al Profesor Ovidio Arturo ANDRADA.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el mencionado Profesor desempeñará sus / funciones sin modificación de su situación de revista como Profesor Contratado de esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, pase a Dirección General de Administración para/ su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR